

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del organismo que corresponda, eleve a la Legislatura de la Provincia la información que se requiere en el siguiente detalle:

- 1 - Condiciones de alistamiento de las aeronaves (Lear Jet, Arava, Bell 222);
- 2 - horas disponibles para próximas inspecciones, de cada aeronave:
 - a) Tipos de inspecciones de cada aeronave (calendarias, especiales, diarias, etc.);
 - b) dónde se realizan dichas inspecciones;
 - c) costo operativo detallado de hora de vuelo de cada aeronave;
 - d) costo de cada inspección;
 - e) gasto de repuesto utilizado por cada aeronave en el último año;
- 3 - fotocopia de historiales (dos últimas hojas), de cada aeronave (motores, casco);
- 4 - fotocopias actualizadas de habilitaciones de todos los pilotos y mecánicos de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia;
- 5 - solicitar a la Fuerza Aérea Argentina (Torre/ Plan de Vuelo), relación de todos los vuelos realizados en los últimos seis (6) meses (Planes de Vuelo) de todas las aeronaves de la Dirección;
- 6 - seguros tomados de cada aeronave y costo de los mismos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

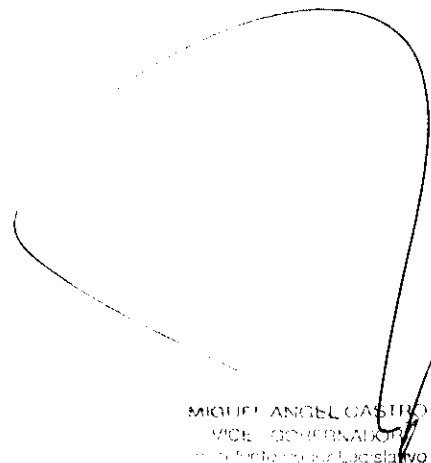
DADA EN SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1996.

RESOLUCION Nº

058

/96.-


Presidente


MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE GOVERNADOR
Intendente del Poder Legislativo